

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2024-3503

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de créditos nº 17-2024, por importe de 362.520,98 euros, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 30 de julio de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 6 de agosto de 2024, con nº 3147/2024; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y concordantes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se indica el resumen a nivel de capítulos del citado expediente:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

## ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.520,98 €
4	Transferencias corrientes	200.000,00 €
TOTAL GASTOS		362.520,98 €

## ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	362.520,98 €
TOTAL INGRESOS		362.520,98 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación (CSV): 073E B578 E85B 7ADD 3578 Fecha Firma: 06-09-2024 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



073EB578E85B7ADD3578

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozoblanco, 2 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 073E B578 E85B 7ADD 3578 **Fecha Firma:** 06-09-2024 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



073EB578E85B7ADD3578

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba